

**Copia fiel del Original**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00462-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 23 JUN 2011

## VISTO:

El oficio Nº 370-2011-PCM/SD, remitido por el secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, Luis Alberto Matos Zúñiga, mediante el cual hace la presentación del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza" y la asignación de Consultor Territorial para la Región Tumbes; el Memorando Nº 583-A-GOB.REG.-TUMBES-GGR; y el Informe Nº 673 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades 2010-2012 - PNDC, es una propuesta de política nacional cuyo propósito es brindar un marco de referencia a través del cual puedan desarrollarse iniciativas orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las competencias en gestión para los funcionarios públicos de los gobiernos regionales y locales;

468

23 JUL 2011

000462

2011  
S. C. P. R. M. T. S.  
S. C. P. R. M. T. S.  
S. C. P. R. M. T. S.  
414

**Copia fiel del Original**

Que, de conformidad al artículo 3º de la Ley N° 000-2010-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales", las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades en los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la gestión pública descentralizada, deberán desarrollarse en el marco del Plan y sujetarse a los lineamientos que emita la Secretaría de Descentralización, sin perjuicio de la aplicación de los lineamientos generales emitidos por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y los entes rectores de los sistemas administrativos y funcionales, en cuanto corresponda;

Que, se entiende el desarrollo de capacidades como la habilidad que tienen los individuos, grupos, instituciones y sistemas en general para identificar y resolver sus problemas, para desarrollar e implementar estrategias que les permitan conseguir sus objetivos de desarrollo de una manera sostenible y se parte de reconocer que las personas, organizaciones e instituciones cuentan con capacidades valiosas sobre las cuales se requiere construir cualquier aprendizaje nuevo. Asimismo, que es necesario visualizar el desarrollo de capacidades como un esfuerzo de largo plazo, en el contexto más amplio de las transformaciones esperadas, a nivel individual, organizacional y ambiental;

Que, el Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza", en conducido y ejecutado por la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de ejecución del "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales", proyecto que será ejecutado en la jurisdicción del Gobierno regional Ayacucho;

Que, con el fin de garantizar la calidad de sus contenidos, su viabilidad y su oportuna y eficiente ejecución del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza", se debe constituir el Comité Regional de Seguimiento y Evaluación, que es el espacio técnico político responsable del seguimiento y evaluación y deberá realizar el seguimiento, evaluar y monitorear el estado de los componentes del Proyecto en curso. El Comité Regional de Seguimiento y Evaluación dará especial atención al levantamiento de información de la línea de base, definiendo metas y brechas a reducir en las zonas de intervención del Proyecto, así como a los componentes de capacitación y asistencia técnica desarrollada por el Consultor territorial coordinadamente con el equipo de consultores de la PCM utilizando como instrumento de seguimiento y evaluación los formatos preestablecidos que garantice el logro de objetivos del Proyecto;

Que, el Comité Regional de Seguimiento y Evaluación del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza", para su funcionamiento debe contar el reconocimiento del Gobierno Regional Tumbes, en cuanto a su constitución y de un Reglamento que establezca su composición y sus atribuciones.

Estando a lo establecido en el D.SN° 004-2010-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales" y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al

2  
467

**Copia fiel del Original**  
23 JUN 2017



despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR,** la constitución del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza", cuya conformación y atribuciones estarán fijados en su correspondiente Reglamento que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



005712

466

**Copia fiel del Original**

**REGLAMENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DEL  
"COMITÉ REGIONAL DE  
SEGUIMIENTO &  
EVALUACION"**

**DE LOS OBJETIVOS,  
ACCIONES Y RESULTADOS  
DEL PROYECTO  
"MODERNIZACIÓN DEL  
ESTADO Y BUENA  
GOBERNANZA" EN LA  
REGION TUMBES.**

Copia fiel del Original

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGUIMIENTO & EVALUACION DE LOS OBJETIVOS, ACCIONES Y RESULTADOS DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y BUENA GOBERNANZA" EN LA REGION TUMBES.

Artículo 1.- Objeto

El Comité Regional de seguimiento y evaluación, es el espacio técnico político responsable del Seguimiento y Evaluación del Proyecto "Modernización del Estado y Buena Gobernanza"; en el marco del proceso de descentralización es entendido como un conjunto de cambios profundos en términos de movilización de recursos, de diseño de competencias y atribuciones, de redimensionamiento y reingeniería pública y de las relaciones entre los tres niveles de Gobierno (Gobierno Nacional, Regional y Municipal).

El objetivo último del proceso de descentralización es el logro de una gestión descentralizada que se traduce en servicios públicos eficientes al ciudadano, orientado al desarrollo integral y equilibrado del país. Esto se logra a través de:

- La transferencia de las competencias y funciones desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y municipales.
- La transferencia de recursos asociados a las competencias y funciones transferidas.
- La promoción de la inversión descentralizada y de los mecanismos de asociatividad público privada así como de la promoción del desarrollo económico regional y local.
- La generación de la competitividad regional y local que contribuye a la integración territorial y a la reducción de brechas sociales.
- El fortalecimiento de las capacidades en los tres niveles de gobierno para asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos descentralizados.

El proyecto "Modernización Del Estado Y Buena Gobernanza", mejorará los instrumentos de planificación, programación seguimiento y control de la calidad de la gestión pública descentralizada entendiéndose a esta como una herramienta prioritaria para combatir la pobreza, incrementar la inclusión e impulsar el desarrollo humano, porque esta vinculada directamente con la calidad y cobertura en la presentación de servicios, articulando diversas instancias de gobierno, con la finalidad de dotar a los bienes y servicios que brinda el estado del VALOR PUBLICO, en la medida que constituyen procesos clave en la gestión pública.

El proyecto desarrolla actividades a nivel nacional, las acciones del proyecto están dirigidas a desarrollar y mejorar los procesos y procedimientos generales que regulan y gobiernan las acciones de la gestión pública descentralizada.

Para la implementación operativa en el gobierno regional y locales seleccionados, se ha previsto que sobre la base de un esquema de trabajo acordado con el equipo técnico consultor, se desarrollaran actividades de capacitación y asistencia técnica intercambio de experiencias y uso de plataforma virtual orientadas a apoyar y acompañar el desarrollo e implementación de instrumentos técnicos y procedimientos operativos necesarios para mejorar la gestión pública.

El Comité Regional de seguimiento y evaluación deberá realizar el seguimiento, evaluar y monitorear el estado de los componentes del proyecto en curso con el fin de garantizar la calidad de sus contenidos, su viabilidad y su oportuna y eficiente ejecución.

Comisión Reg. Tumbes  
 Sec. Gen. Regional  
 Fondo Documental  
 463

**Copia fiel del Original**

El Comité Regional de seguimiento y evaluación dará especial atención al levantamiento de información de la línea de base, definiendo metas y brechas a reducir en las zonas de intervención del proyecto, así como a los componentes de capacitación y asistencia técnica desarrollada por el Consultor territorial coordinadamente con el Equipo de consultores de la PCM utilizando como instrumento de seguimiento y evaluación los formatos pre - establecidos (S & E) que garantice el logro de objetivos del proyecto.

**Artículo 2.- Principios rectores de la Gestión de los procesos del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.**

La gestión de los procesos a desarrollar por el Comité Regional de Seguimiento y Evaluación obedecerá a los siguientes criterios de selección para el establecimiento de prioridades, estos son:

- ✓ El enfoque integral, territorial para la solución de la problemática identificada.
- ✓ Consistencia técnica de la línea de base, que comprenda metas y brechas a reducir en las zonas de intervención del proyecto, que identifiquen los consultores territoriales.
- ✓ Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de actividades programadas para la intervención del proyecto.
- ✓ Aprovechamiento de las potencialidades y atenuar las limitaciones de la organización regional y/o local.

**Artículo 3.- De la conformación del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación.**

El Comité está conformado por los siguientes miembros:

- |                                                                               |   |                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------|
| Presidente Regional                                                           | : | Presidente del Comité             |
| Alcalde Provincial elegido entre los miembros del Comité                      | : | Primer Vicepresidente del Comité  |
| Representante de Consejo Regional                                             | : | Segundo Vicepresidente del Comité |
| Alcaldes Provinciales (según departamento)                                    | : | Miembros del Comité               |
| Alcaldes distritales (Uno por provincia)                                      | : | Miembros del Comité               |
| Gerente General Regional                                                      | : | Secretario Técnico                |
| Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | : | Sub - Secretario Técnico          |
| Gerente Regional de Desarrollo Social                                         | : | Miembro                           |
| Gerente Regional de Desarrollo Económico                                      | : | Miembro                           |
| Gerentes Municipales (Provinciales y distritales según Nº de provincias)      | : | Miembros                          |
| Gerentes Administrativos (Regional y municipales)                             | : | Miembros                          |
| Oficina Regional de Asesoría Jurídica                                         | : | Miembro                           |
| Representante Regidores Municipal                                             | : | Miembro                           |
| 01 Representante del CCR (Nivel Regional)                                     | : | Miembro                           |
| 01 Representante del CCL (Nivel Local)                                        | : | Miembro                           |

463

**Copia fiel del Original**

**Artículo 3.- De las reuniones**

El Comité Regional de Seguimiento & Evaluación se reunirá una vez por mes para evaluar el estado en que se encuentra cada uno de los componentes y actividades del proyecto considerados en el plan operativo del consultor territorial supervisado y con la conformidad del equipo técnico consultor de la PCM.

Las reuniones del Comité se desarrollarán bajo la estructura de agenda mínima siguiente:

- ✓ Lectura y aprobación del Acta de reunión anterior.
- ✓ Informe del avance y/o cumplimiento de los acuerdos.
- ✓ Presentación de avances, limitaciones y resultados del Seguimiento de los componentes y actividades del proyecto.
- ✓ Acuerdos y acciones siguientes.
- ✓ Propuesta de Agenda de la siguiente reunión

El Comité Regional de Seguimiento y Evaluación evaluará en qué componente o actividad de la intervención se encuentran las limitaciones (cuellos de botella) en la gestión pública, discutirá y analizará el tipo de problemas que se está presentando, las alternativas de solución, evaluará las ventajas y desventajas de cada alternativa; y determinará la solución adecuada para implementarla definiendo a los responsables.

Los miembros del Comité se comprometen a implementar los acuerdos relacionados con la problemática identificada y vinculada a su área funcional. En caso que la problemática lo amerite, se deberá constituir comités multisectoriales para el adecuado tratamiento para solucionar las limitaciones identificadas.

**Artículo 4.- De los Acuerdos**

- Todos los acuerdos que se tomen en las reuniones del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación, deben constar en Actas registradas en un Libro y/o hojas legalizados para uso expreso del Comité, las mismas que deberán ser suscritas por los integrantes y/o intervinientes en cada reunión.
- Todos los acuerdos deberán ser sujeto a seguimiento por el área responsable y el secretario Técnico, reportándose mediante informe el avance y/o cumplimiento en las reuniones sub siguientes.
- Los acuerdos tienen carácter vinculante.

**Artículo 5.- De las Funciones del Presidente del Comité Regional de Seguimiento y Evaluación**

- El Presidente Regional convoca y preside las reuniones del Comité.
- Verifica que se traten todos los puntos de la agenda.
- Una vez tomados los acuerdos, verifica su estricto cumplimiento dentro de los plazos establecidos materia del acuerdo.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a cualquier otra autoridad o funcionario (sub gerente, sub directores, responsables, etc.) a fin de que informe o ayude al logro de resultados del proyecto.
- Tiene voto dirimente en las votaciones.

462

**Copia fiel del Original**

Artículo 9.- De las Obligaciones

- Todos los miembros del Comité Regional de seguimiento y evaluación tienen la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas de manera ordinaria y extraordinaria.
- Todos los miembros del Comité deberán cumplir con todos los acuerdos adoptados.
- Todos los miembros del Comité se obligan a actuar de manera transparente, con diligencia y buena fe.

Gobierno Reg. Lombes  
Sec. Gral. Regional  
Folio: 460